

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de diciembre de 2017.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.

EL C.P. ADAN ALARCON RIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.-----

QUE EN SESION ORDINARIA NO. 20 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, DONDE SE PRESENTA EL **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR MAYORIA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, PARA EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$ 85,153,996.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO 2018

MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. **EL ORIGEN:** Dentro las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un plan de acción de gran importancia porque refleja una parte fundamental de la política económica, muestra las prioridades y los objetivos de gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y sus gastos. El presupuesto de Egresos muestra la vinculación que existe entre el plan municipal de desarrollo y el plan estatal de desarrollo, basándose en los principios de austeridad en la priorización de los procesos organizacionales, que van desde la planeación, transparencia, rendición de cuentas hasta la fiscalización, dando como resultado la optimización de los recursos y atención de los requerimientos y demandas de la población.

El gasto neto total previsto en Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 es por un monto de **\$ 85,153,996.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.).**

2. **FUENTE DE LOS RECURSOS:** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.
3. **ALINEAMIENTO:** El lograr un fortalecimiento al Federalismo nos ayuda a sostener un equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

4. **OBLIGACIONES FINANCIERA.** Actualmente el Municipio, presenta finanzas sanas, logrando no tener compromisos al cierre del ejercicio 2017, ni con proveedores, instituciones bancarias, fideicomisos, anticipos de participaciones, y créditos con Banobras.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- **PRIMERO:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA IMPORTA LA CANTIDAD **\$ 85,153,996.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**
- **SEGUNDO:** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. Clasificador por unidad administrativa.

MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

0101	H. CUERPO DE REGIDORES	\$ 2,719,075.00
0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 898,228.80
0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 22,605,192.00
0311	TRANSPARENCIA	\$ 162,871.15
0501	SECRETARIA	\$ 2,509,280.35
0601	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 5,378,768.50
0606	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 758,981.75
0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,639,685.00
0805	COMISARIAS DE POLICIA	\$ 1,404,021.80
1001	OBRAS PUBLICAS	\$ 28,753,915.80
1209	RASTRO MUNICIPAL	\$ 263,965.25
1601	DESARROLLO SOCIAL	\$ 365,131.45
1705	BIBLIOTECA	\$ 165,700.00
2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 342,126.45
2401	DESARROLLO RURAL	\$ 455,131.45
9001	SECCIONALES	\$ 3,731,921.25
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2018		\$ 85,153,996.00

B. Clasificador por objeto del gasto

**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1110	Dietas	
1111	Dietas	\$ 2,596,543.50
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ -
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	\$ 10,091,198.80
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ -
1211	Honorarios Asimilados	\$ 168,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1221	Sueldo al Personal Eventual	\$ 2,592,000.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ -
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	\$ 201,937.22
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	\$ 1,880,097.73
1327	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	\$ 256,438.40
1340	Compensaciones	\$ -
1341	Compensaciones personal base o de confianza	\$ 2,392,381.20
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ -
1411	Aportaciones de seguridad social	\$ 1,500,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ -
1431	Aportaciones al sistema para el retiro personal base o de confianza	\$ 650,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ -
1520	Indemnizaciones	\$ -
1522	Indemnizaciones por despido	\$ 150,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 20,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -
1591	Prestaciones sociales	\$ -
1592	Prestaciones económicas	\$ 717,086.40
1593	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,350,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -
1710	Estímulos	\$ -
1716	Estímulos por puntualidad y asistencia	\$ 3,689,430.00
1717	Otros	\$ 500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ -
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 196,697.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 32,113.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 248,306.00
2150	Material impreso e información digital	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 226,607.00
2160	Material de limpieza	\$ -
2161	Material de limpieza	\$ 165,030.00
2180	Materiales para el registro e identificación de personas	\$ -
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ -
2210	Productos alimenticios para personas	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 484,900.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 29,700.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ -
2460	Material Electrico y electronico	\$ -
2461	Material electrico (mant. De alumbrado pub)	\$ 500,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ -
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 93,500.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 33,000.00

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 9,015,958.20
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE	\$ -
2710	Vestuario y uniformes	\$ -
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,360,300.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ -
2910	Herramientas menores	\$ -
2911	Herramientas menores	\$ 138,500.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 88,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de adm	\$ -
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$ 1,500.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecno	\$ -
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$ -
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ -
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transport	\$ 1,033,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ -
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros e	\$ 180,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ -
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ -
3110	Energía eléctrica	\$ -
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 4,000,000.00
3112	Alumbrado público	\$ 440,000.00
3120	Gas	\$ -
3121	Servicio de gas	\$ 94,300.00
3130	Agua	\$ -
3131	Servicio de agua	\$ 215,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ -
3141	Servicio de telefonía tradicional	\$ 150,881.00
3150	Telefonía celular	\$ -
3151	Servicio telefonía celular	\$ -
3170	Servicios de acceso a internet	\$ -
3171	Servicios de acceso a internet	\$ 94,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ -
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 6,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ -
3220	Arrendamiento de edificios	\$ -
3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 119,400.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educaci	\$ -
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, e	\$ 15,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramient	\$ 300,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SER	\$ -
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 624,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tec	\$ -
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica	\$ 11,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ -
3341	Servicios de capacitación	\$ 60,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e	\$ -
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocop	\$ 116,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 43,293.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ -
3381	Servicios de vigilancia	\$ 11,000.00

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ -
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ -
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 75,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 230,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 327,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ -
3471	Fletes y maniobras	\$ 160,000.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ -
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 721,500.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ -
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ 4,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y periféricos	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ 54,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,705,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 850,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 45,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas gubernamentales	\$ -
3611	Difusión por radio	\$ -
3613	Difusión por otros medios	\$ 330,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ -
3750	Viáticos en el país	\$ -
3751	Viáticos en el país	\$ 1,292,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ -
3810	Gastos de ceremonial	\$ -
3811	Gastos de informe de gobierno	\$ 260,000.00
3812	Gastos por atención a visitantes	\$ -
3813	Otros gastos de organización y ejecución de recepciones	\$ 400,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ -
3821	Ceremonias de orden oficial	\$ 36,000.00
3822	Ceremonias patronales	\$ 451,074.00
3823	Ceremonias regionales	\$ 77,000.00
3824	Otros gastos de orden social y cultural	\$ 1,178,176.00
3830	Congresos y convenciones	\$ -
3831	Congresos y convenciones	\$ 12,384.00
3850	Gastos de representación	\$ -
3851	Gastos de representación	\$ 192,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ -
3920	Impuestos y derechos	\$ -
3924	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	\$ 5,000.00
3926	Otros impuestos y derechos	\$ -
3930	Impuestos y derechos de importación	\$ -
3931	Impuestos y derechos de importación	\$ 90,000.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 2,798,754.26
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 561,000.00
4390	Otros Subsidios	\$ -
4391	Otros subsidios	\$ 600,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ -
4410	Ayudas sociales a personas	\$ -
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportiva	\$ 250,000.00
4412	Gastos funerarios	\$ 35,000.00
4413	Apoyos para servicios médicos y salud	\$ 420,545.29
4414	Otras ayudas sociales	\$ 55,000.00
4415	Combustibles	\$ 60,000.00
4416	Apoyo Económico	\$ -
4417	Despensas	\$ 100,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 450,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 775,000.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ -
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 2,900,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4590	Otras pensiones y jubilaciones	\$ -
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$ 71,500.00
4800	DONATIVOS	\$ -
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ -
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ -
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 103,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ -
5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 70,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 10,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 2,200,000.00
5511	Equipo de defensa y de seguridad	\$ 35,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 105,000.00
5690	Otros equipos	\$ -
5691	Otros equipos	\$ 55,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
5910	Software	\$ -
5911	Software	\$ 85,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100	PARTICIPACIONES	\$ -
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$ -
8131	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$ 6,572,574.00
8300	APORTACIONES	\$ -
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	\$ -
8321	Aportaciones de la Federación a municipios	\$ 9,073,890.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -
9910	ADEFAS	\$ -
		\$ 85,153,996.00

- **TERCERO:** SE CONSIDERA UNA AMPLIACION AUTOMATICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE ACONTINUACION SE DETALLAN:
 1. SERVICIOS PERSONALES
 2. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 3. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 4. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

- **CUARTO:** CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES SEA INFERIOR O IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ SU APLICACIÓN, LAS EROGACIONES SUPERIORES A DICHO PORCENTAJE REQUERIRAN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

- **QUINTO:** SE FACULTA AL PRESIENDE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

- **SEXTO:** PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS, LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARÁ Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CREDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

- **SEPTIMO:** ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES, HACIA AQUELLAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

- **OCTAVO:** LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERAN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

- **NOVENO:** LA TESORERIA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRÁ FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO, EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR **EFICIENCIA, EDICACIA, HONRADEZ, ECONOMIA Y TRANSPARENCIA** EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

- **DECIMO:** SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.
 - II. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER EL PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINE LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES, CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, EL REQUISITO QUE EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ANEXANDO LAS COPIAS RESPECTIVAS.
 - III. SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE EL RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE DINERO SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.
 - IV. CUANDO SE OTORGEN ANTICIPOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES, ASÍ COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMO PRIMERO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EJERCITE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 29, FRACCION XXI CELEBRE A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO SEGUNDO: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HAYA SIDO AUTORIZADO LAS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EXPEDIR LAS ÓRDENES PARA LAS EROGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO Y SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PROGRAMAR, COORDINAR, ADQUIRIR Y PROVEER OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS

MATERIALES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES,

- II. CONTROLAR Y DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA USO DEL MUNICIPIO, TAMBIEN DEBERÁ ADMINISTRAR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS ALMACENES DEL MUNICIPIO
- III. INTERVENIR EN LA COMPRA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE ESTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, DEBERÁ TENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE LOS MISMOS.

DÉCIMO TERCERO: FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS SIGUIENTE DOCUMENTOS:

- A. CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- B. PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE.
- C. PLANTILLA DE PERSONAL
- D. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

DÉCIMO CUARTO: LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASOS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁ AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPAREN.

LAS SOLICITUDES QUE CON TAL MOTIVO FORMULEN DEBERÁN CONSIGNAR, ENTRE OTROS DATOS: CAUSA DE LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN, IMPORTES, FECHAS DE LAS OPERACIONES QUE AMPAREN Y DE CONFORMIDAD DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

DÉCIMO QUINTO: TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN INFERIOR A LOS 50,000 HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, PODRÁN EFECTUAR ADQUISICIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN IMPOSIBILITADOS PARA EXPEDIR LOS DOCUMENTOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE, DENTRO DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, ES EL ÚNICO PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA SITUACIÓN; DICHAS ADQUISICIONES O PAGOS SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOPORTE DE LAS OPERACIONES, DEBERÁ OBRAR LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL OFICIAL MAYOR Y/O TESORERO MUNICIPAL EN SU CASO, LA PÓLIZA DE EGRESO CORRESPONDIENTE Y LA NOTA

EXPEDIDA POR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

II. LOS MONTOS EROGADOS POR CADA OPERACIÓN EN LO INDIVIDUAL, NO PODRÁN SER SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

III. LAS EROGACIONES TOTALES DE ESTE TIPO, NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 3% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, ADEMÁS DE QUE ESTA LIMITANTE ES COMPLEMENTARIA A LA QUE ESTABLECE EN ESTE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. Plantilla de personal

**PLANTILLA DE PERSONAL DE SUELDOS Y SALARIOS
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
EJERCICIO FISCAL 2018**

No. De emple	Nombre del Empleado	Departamento	Puesto	Días de Vacaciones	Días de Gratificación Anual	Sueldo Diario	Sueldo diario Integro	Prestaciones Económicas y Estímulos				Sueldo Anual	Gratificación Anual	Prima Vacacional
								Bono de Asistencia	Bono de Puntualidad	Bono de Alimentación	Bono			
285	BACA VARELA CINDY	Presidencia	SECRETARIA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
253	SALAZAS SOLIS DIANA MAGALY	Presidencia	ASISTENTE	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
252	CABALLERO ARRAS MIRIAM	Presidencia	PRESIDENTA	20	40	\$ 500.00	\$ 933.33	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 48,000.00	\$ 182,500.00	\$ 37,333.33	\$ 4,666.67
Suma total:								\$ 46,800.00	\$ 57,600.00	\$ 46,800.00	\$ 63,255.60	\$ 301,230.85	\$ 56,840.00	\$ 7,105.00
255	ANAYA HERNANDEZ JOSE ANSEL	Transparencia	ENC TANSAPARENCIA	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
Suma total:								\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
4	ALARCON RIOS ADAN	Secretaría	SRIO. MPAL	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,877.20	\$ 100,093.95	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
60	MENDEZ RUEDA ALVARO	Secretaría	SECRETARIO	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
97	BAILON RODRIGUEZ IRMA YOLAI	Secretaría	REGISTRO CIVIL	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
290	FLORES FLORES MARIA MARGAR	Secretaría	GANADERIA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
260	ZAMBRANO RAMIREZ ANALY	Secretaría	RECEPCIONISTA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
287	DE LA CRUZ MALDONADO PATRI	Secretaría	INTENDENCIA	20	40	\$ 128.23	\$ 186.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 4,837.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,466.67	\$ 933.33
288	RODRIGUEZ CADENA ANA EDY	Secretaría	INTENDENCIA	20	40	\$ 128.23	\$ 186.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 4,837.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,466.67	\$ 933.33
Suma total:								\$ 44,400.00	\$ 76,800.00	\$ 36,674.40	\$ 46,388.40	\$ 431,163.55	\$ 69,946.67	\$ 8,743.33
256	FERNANDEZ ARCHULETA ROBER	Tesorería	TESORERO	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,877.20	\$ 100,093.95	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
15	ROIVAL DOMINGUEZ ISKRA	Tesorería	AUXILIAR	20	40	\$ 274.23	\$ 333.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 100,093.95	\$ 13,333.33	\$ 1,666.67
284	HERNANDEZ VELEZ XOCHITL YAN	Tesorería	CAJA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
17	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	Tesorería	AUXILIAR	20	40	\$ 151.06	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 20,018.40	\$ 55,136.90	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
280	QUEZADA PINON PAOLA JAQUELI	Tesorería	AUXILIAR	20	40	\$ 151.06	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 20,018.40	\$ 55,136.90	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
370	QUINTANA ESTRADA CYNTHIA YI	Tesorería	AUXILIAR	20	40	\$ 151.06	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 20,018.40	\$ 55,136.90	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
Suma total:								\$ 39,000.00	\$ 66,000.00	\$ 32,077.20	\$ 79,510.80	\$ 420,735.50	\$ 70,173.33	\$ 8,771.67

291	PEREZ RASCON EDGAR EMILIO	Obras Públicas	JEFE DE PLANEACION	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
293	RASCON RASCON RIGOBERTO	Obras Públicas	SUB DIRECTOR	20	40	\$ 274.23	\$ 333.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 100,093.95	\$ 13,333.33	\$ 1,666.67
283	OLIVAS RODRIGUEZ ALONDRA K	Obras Públicas	SECRETARIA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
19	OROZCO OROZCO GONZALO	Obras Públicas	DIRECTOR	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,876.00	\$ 100,093.95	\$ 15,999.87	\$ 1,999.98
299	ACOSTA HINOJOS CONCEPCION	Obras Públicas	AUX ZONA RIO	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,876.00	\$ 100,093.95	\$ 15,999.87	\$ 1,999.98
25	ALMANZA NEVAREZ JOSE RAMON	Obras Públicas	CH. PIPA	20	40	\$ 128.23	\$ 187.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,493.33	\$ 936.67
23	BENCOMO SEPULVEDA VENTURA	Obras Públicas	BASURERA	20	40	\$ 128.23	\$ 207.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ 7,200.00	\$ 46,803.95	\$ 8,293.33	\$ 1,036.67
37	FLORES FERNANDEZ JOSE JAVIER	Obras Públicas	BASURERA	20	40	\$ 128.23	\$ 207.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ 7,200.00	\$ 46,803.95	\$ 8,293.33	\$ 1,036.67
368	OAXACA ALVAREZ CARLOS AARO	Obras Públicas	BASURERA	20	40	\$ 128.23	\$ 207.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ 7,200.00	\$ 46,803.95	\$ 8,293.33	\$ 1,036.67
32	PEREZ HERNANDEZ LUIS ALEJAN	Obras Públicas	USOS MULTIPLES	20	40	\$ 128.23	\$ 186.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,466.67	\$ 933.33
33	COLOMBOS PEÑA FRANCISCO	Obras Públicas	USOS MULTIPLES	20	40	\$ 128.23	\$ 187.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,493.33	\$ 936.67
36	JARAMILLO ARANA JOSE LUIS	Obras Públicas	USOS MULTIPLES	20	40	\$ 128.23	\$ 187.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,493.33	\$ 936.67
38	MUÑOZ GUTIERREZ MARTIN ALC	Obras Públicas	PLACERO	20	40	\$ 114.23	\$ 173.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 41,693.95	\$ 6,933.33	\$ 866.67
40	OLVEDA ERIVES MANUEL	Obras Públicas	PLACERO	20	40	\$ 114.23	\$ 173.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 41,693.95	\$ 6,933.33	\$ 866.67
45	ESTRADA NEVAREZ JOSE JESUS	Obras Públicas	SERV. MPALES	20	40	\$ 174.23	\$ 233.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 63,593.95	\$ 9,333.33	\$ 1,166.67
48	CRUZ ESTRADA MARIO RAFAEL	Obras Públicas	OBRAERO	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 11,880.00	\$ 5,197.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
359	MONTES LUIS JAVIER	Obras Públicas	PLACERO	20	40	\$ 114.23	\$ 173.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 41,693.95	\$ 6,933.33	\$ 866.67
218	MUÑOZ MUÑOZ JULIO	Obras Públicas	OBRAERO	20	40	\$ 151.06	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 1,418.40	\$ 55,136.90	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00
360	MANCHA FIERRO JAIME	Obras Públicas	OBRAERO	20	40	\$ 128.23	\$ 186.67	\$ 5,400.00	\$ 10,560.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 46,803.95	\$ 7,466.67	\$ 933.33
	RUIZ VALENCIA REFUGIO	Obras Públicas	ELECTRICO ZONZ RIO	20	40	\$ 174.23	\$ 253.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ 7,198.80	\$ 63,593.95	\$ 10,133.20	\$ 1,266.65
391	SANCHEZ ORTIZ GILBERTO	Obras Públicas	INSPECTOR OBRAS	20	40	\$ 128.23	\$ 166.67	\$ 5,400.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,437.20	\$ 46,803.95	\$ 6,666.67	\$ 833.33
Suma total:								\$ 126,600.00	\$ 215,520.00	\$ 112,960.80	\$ 84,859.20	\$ 1,211,248.85	\$ 192,732.99	\$ 24,091.62
292	CHAVIRA VARELA MARTIN	Rastro	RESEÑADOR	20	40	\$ 137.69	\$ 199.99	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ 1,152.00	\$ 50,256.85	\$ 7,999.73	\$ 999.97
52	MARQUEZ QUEZADA RAUL FERN	Rastro	MATANCERO	20	40	\$ 137.69	\$ 196.79	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 50,256.85	\$ 7,871.73	\$ 983.97
53	MUÑOZ GONZALEZ LUIS ARTUR	Rastro	MATANCERO	20	40	\$ 137.69	\$ 196.79	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,077.20	\$ -	\$ 50,256.85	\$ 7,871.73	\$ 983.97
Suma total:								\$ 16,200.00	\$ 32,400.00	\$ 15,231.60	\$ 1,152.00	\$ 150,770.55	\$ 23,743.20	\$ 2,967.90
268	RAMIREZ GARCIA MANUELA	Bibliotecas	BIBLIOTECARIA	20	40	\$ 80.00	\$ 133.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 29,200.00	\$ 5,333.33	\$ 666.67
296	ARIAS GUTIERREZ ARACELY	Bibliotecas	BIBLIOTECARIA	20	40	\$ 80.00	\$ 133.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 29,200.00	\$ 5,333.33	\$ 666.67
298	ENRIQUEZ GONZALEZ MARIA DE	Bibliotecas	BIBLIOTECARIA	20	40	\$ 80.00	\$ 133.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 29,200.00	\$ 5,333.33	\$ 666.67
Suma total:								\$ 16,200.00	\$ 32,400.00	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 87,600.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
55	BACA TREJO JAIME ALBERTO	Catastro	DIRECTOR	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,877.20	\$ 100,093.95	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
259	ROMERO CHAVEZ ALEJANDRO	Catastro	AUXILIAR	20	40	\$ 151.06	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 20,018.40	\$ 55,136.90	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
56	LOPEZ MEDINA ROSARIO	Catastro	SECRETARIA	20	40	\$ 151.06	\$ 233.33	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 8,018.40	\$ 55,136.90	\$ 9,333.33	\$ 1,166.67
Suma total:								\$ 22,800.00	\$ 33,600.00	\$ 16,200.00	\$ 43,914.00	\$ 210,367.75	\$ 36,000.00	\$ 4,500.00
266	PEREZ CARBAJAL ENRIQUE	Sindicatura	SINDICO	20	40	\$ 413.70	\$ 500.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 7,068.00	\$ -	\$ 151,000.50	\$ 20,000.00	\$ 2,500.00
362	GONZALEZ BONILLA MARTHA CE	Sindicatura	AUXILIAR	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
Suma total:								\$ 17,400.00	\$ 22,800.00	\$ 12,468.00	\$ 3,578.40	\$ 206,137.40	\$ 28,840.00	\$ 3,605.00
258	PACHECO MORALES OMAR	Desarrollo Rural	DIRECTOR	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,877.20	\$ 100,093.95	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
257	CARBAJAL CAMPOS ANA GUADA	Desarrollo Rural	SECRETARIA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
Suma total:								\$ 17,400.00	\$ 22,800.00	\$ 10,800.00	\$ 19,455.60	\$ 155,230.85	\$ 24,840.00	\$ 3,105.00
261	FRANCO ESPINOZA FERNANDO	Desarrollo Social	DIRECTOR	20	40	\$ 274.23	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,400.00	\$ 15,877.20	\$ 100,093.95	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00
282	ACOSTA ROMERO GUADALUPE	Desarrollo Social	SECRETARIA	20	40	\$ 151.06	\$ 221.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 3,578.40	\$ 55,136.90	\$ 8,840.00	\$ 1,105.00
Suma total:								\$ 17,400.00	\$ 22,800.00	\$ 10,800.00	\$ 19,455.60	\$ 155,230.85	\$ 24,840.00	\$ 3,105.00
90	JIMENEZ BELTRAN JOSE ALFREDO	Comunicación Social	DIRECTOR	20	40	\$ 174.23	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 11,677.20	\$ 63,593.95	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
7	VARELA PACHECO EVELYN	Comunicación Social	GANADERIA	20	40	\$ 151.06	\$ 266.67	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ 20,018.40	\$ 55,136.90	\$ 10,666.67	\$ 1,333.33
Suma total:								\$ 10,800.00	\$ 21,600.00	\$ 10,800.00	\$ 31,695.60	\$ 118,730.85	\$ 21,333.33	\$ 2,666.67

D. Tabulador de sueldos y salarios

a) Nombre del ente: MUNICIPIO DE BUENAVENTURA				
b) Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2018				
c) TABULADOR DE REMUNERACIONES				
d) No. de Plazas	e) Descripción	f) Sueldo Tabular Mensual	g) Compensación Tabular Mensual	h) Otras Remuneraciones Tabulares Mensuales
12	REGIDOR		\$ -	\$ 16,767.19
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 15,208.33	\$ 13,000.00	\$ 28,000.00
1	SINDICO MUNICIPAL	\$ 12,583.38	\$ 2,589.00	\$ 19,400.00
1	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 8,341.16	\$ 3,773.10	\$ 20,000.00
1	TESORERO MUNICIPAL	\$ 8,341.16	\$ 3,773.10	\$ 20,000.00
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,341.16	\$ 3,773.00	\$ 20,000.00
1	DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 8,341.16	\$ 3,773.10	\$ 4,000.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$ 8,341.16	\$ 3,773.10	\$ 4,000.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 8,341.16	\$ 3,773.10	\$ 4,000.00
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	\$ 1,000.00
1	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	\$ 1,000.00
1	ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	
6	SECRETARIA	\$ 4,594.74	\$ 2,098.20	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVO	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	\$ 2,322.00
1	REGISTRO CIVIL	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	
1	RECEPCIONISTA	\$ 4,594.74	\$ 2,098.20	
2	INTENDENCIA	\$ 3,900.33	\$ 1,753.10	
1	CONTADOR	\$ 8,341.16	\$ 1,773.10	\$ 9,000.00
1	CAJERA	\$ 4,594.74	\$ 2,098.20	
1	AUX. DE OFICINA	\$ 4,594.74	\$ 3,468.20	\$ 2,000.00
2	AUX. CONTABLE	\$ 4,594.74	\$ 3,468.20	\$ 1,000.00
1	JEFE DE PLANEACION	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	\$ 2,000.00
1	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,341.16	\$ 1,773.10	\$ 2,000.00
1	AUX ZONA RIO	\$ 8,341.16	\$ 3,773.00	
1	CH. PIPA	\$ 3,900.33	\$ 1,773.10	
3	BASURERA	\$ 3,900.33	\$ 2,373.10	
3	USOS MULTIPLES	\$ 3,900.33	\$ 1,753.10	
3	PLACEROS	\$ 3,474.50	\$ 1,773.10	
1	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 5,299.50	\$ 1,773.10	
1	OBRERO TIPO 1	\$ 5,299.50	\$ 2,773.10	
1	OBRERO TIPO 2	\$ 4,594.74	\$ 1,468.20	
1	OBRERO TIPO 3	\$ 3,900.33	\$ 1,753.10	
1	ELECTRICO ZONZ RIO	\$ 5,299.50	\$ 2,373.00	
1	INSPECTOR OBRAS	\$ 3,900.33	\$ 1,153.10	
1	RESEÑADOR	\$ 4,188.07	\$ 1,869.10	
2	MATANCERO	\$ 4,188.07	\$ 1,773.10	
1	BIBLIOTECARIA	\$ 2,433.33	\$ 1,600.00	
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 4,594.74	\$ 3,468.20	\$ 1,300.00
1	SECRETARIA DE CATASTRO	\$ 4,594.74	\$ 2,468.20	\$ 2,000.00
1	GANADERIA	\$ 4,594.74	\$ 3,468.20	\$ 2,000.00
55	AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	
5	ALCALDES	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	
1	COMANDANTE	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	\$ 2,873.70
1	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,556.21	\$ 3,555.00	\$ 18,399.90
1	INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	\$ 7,873.70
4	JEFE DE GRUPO	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	\$ 693.00
1	SUBDIRECTOR	\$ 4,977.08	\$ 1,780.50	\$ 7,873.70
COMISARIAS				
1	BIBLIOTECARIA "A"	\$ 3,511.30	\$ 1,736.70	
2	BIBLIOTECARIA	\$ 2,322.31	\$ 1,709.70	
1	CAMELONES	\$ 3,133.83	\$ 1,631.40	
1	CAP. VELACION	\$ 3,511.30	\$ 1,044.90	
1	CAPILLA VELACION "A"	\$ 2,322.01	\$ 2,431.80	
1	CHOFER SERV. MULTIPLES	\$ 3,511.30	\$ 1,044.90	
1	COM. POLICIA--	\$ 4,275.67	\$ 2,029.50	
1	COM. POLICIA	\$ 3,958.73	\$ 2,000.70	
1	ENC. BASURERO	\$ 3,133.83	\$ 1,631.40	
1	ENC. BASURERO	\$ 2,399.57	\$ 2,141.40	
1	ENC. GIMNASIO	\$ 3,133.83	\$ 1,631.40	
4	PLACERO	\$ 3,133.83	\$ 1,631.40	
2	PLACERO	\$ 3,511.30	\$ 1,044.90	
3	SECRETARIA	\$ 3,133.83	\$ 1,946.10	

TRANSITORIO

SECCIONALES					
1	AUX. CONTABLE	\$	3,542.02	\$	1,356.60
2	BIBLIOTECARIA "A"SEC	\$	3,583.08	\$	466.20
1	BIBLIOTECARIA	\$	3,542.02	\$	1,489.80
1	CHOFER DE LA RECOLECTORA	\$	3,578.52	\$	2,070.60
1	CHOFER DE RECOLECTORA "1"	\$	2,641.69	\$	1,902.30
1	CHOFER ZONA RIO	\$	3,589.17	\$	1,260.00
1	COM. POLICIA	\$	3,511.30	\$	2,478.60
1	COM. POLICIA 1 MAYO	\$	3,511.30	\$	1,483.50
1	COM. POLICIA LAJITAS	\$	2,641.69	\$	2,003.40
1	COM. POLICIA LERDO DE TEJADA	\$	2,641.69	\$	2,003.40
1	COORD. DEPORTES	\$	3,072.69	\$	1,419.60
1	ENC. BASURERO	\$	3,133.83	\$	1,308.90
1	ENC. GIMNASIO	\$	3,121.36	\$	1,429.50
1	ENC. IMSS	\$	2,322.01	\$	1,156.80
1	ENCARGADA DE PERSONAL	\$	3,542.02	\$	1,356.60
1	ENCARGADA DE REG. CIVIL	\$	3,121.36	\$	2,171.40
1	ENCARGADO DEL ALBERGUE	\$	4,562.50	\$	3,510.00
1	GIMNASIO	\$	3,184.63	\$	1,366.80
1	INT. PRESIDENCIA Y COMANDANCIA	\$	2,322.01	\$	1,014.00
1	INTENDENTE DE SALON EJIDAL	\$	2,907.83	\$	-
1	INTENDENTE EX-HACIENDA	\$	3,184.63	\$	1,366.80
1	INTENDENTE PRES.	\$	2,641.69	\$	1,902.30
1	MATANCERO RASTRO	\$	3,511.30	\$	2,136.90
1	OBRAS PUBLICAS	\$	3,542.02	\$	1,358.10
2	PLACERO	\$	3,511.30	\$	1,483.50
1	PLACERO	\$	3,084.25	\$	1,590.00
4	PLACERO	\$	3,184.63	\$	1,366.80
1	PLACERO	\$	2,641.69	\$	1,902.30
1	PRESIDENTE SECCIONAL	\$	4,458.48	\$	3,357.60
1	PTE. SECC.	\$	4,458.48	\$	2,988.30
1	PTE. SECCIONAL	\$	5,556.52	\$	1,905.30
1	RECEPCIONISTA	\$	4,917.46	\$	-
1	REG CIVIL	\$	3,583.08	\$	1,066.50
1	SECRETARIA	\$	2,851.87	\$	-
1	SECRETARIA PRESIDENTE	\$	3,583.08	\$	2,726.40
3	SER.MUNICIPALES	\$	3,605.59	\$	1,503.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$	4,917.46	\$	-
1	VELADOR DEL ALBERGUE	\$	3,122.58	\$	1,830.30
1	VELADOR EX-HACIENDA	\$	2,641.69	\$	1,902.30

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2018.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**


C.P. ADAN ALARCON RIOS

SIN TEXTO